

 ALCALDÍA DE SANTA TECLA				ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA SECRETARÍA MUNICIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN ENERO 2022	
Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	N° Acuerdo	RESUMEN	
19 DE ENERO	12	ORDINARIA	405	Autorizar un Fondo de Emergencia por la cantidad de (US\$6,000.00), que estará administrado por la Dirección General, bajo las normas establecidas en el Fondo Circulante, quien deberá liquidar una vez que el encargado del fondo circulante reinicie labores.	
			406	Solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.	
			407	Solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.	
			408	Aceptación de la dación en pago de la Sociedad Educadores Globales, S.A. de C.V., a través de la entrega de becas para que 27 jóvenes puedan cursar primero y segundo año de bachillerato, opción General, en la Escuela Cristiana Internacional, durante el año 2022.	
			409	Compensación de deudas entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).	
			410	Dar por recibido escrito de fecha 14 de enero de 2022, por el Representante Legal de la Sociedad Importadora "LOS NENES" S.A. de C.V., en el que solicita cancelar la deuda tributaria que esta sociedad tiene con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por medio de una dación en pago.	
			411	DECRETO NÚMERO DIECISEIS: PRÓRROGA A LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.	

			412	Nombramiento como Jefe Interino del Registro del Estado Familiar a partir del día 20 al 25 de enero 2022.
			413	Nombramiento como Registradora Delegada a la Subdirectora de Administración, con la única facultad de firmar Certificaciones de Partidas del Registro del Estado Familiar de las Oficinas Centrales de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a partir del 20 de enero de 2022.
			414	Autorizar el pago a ANDA.

*******ACTA NÚMERO DOCE, DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día diecinueve de enero de dos mil veintidos, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia virtual del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachín, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Cordova, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Morán. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chavéz de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, [REDACTED].-----

El Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

405) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, [REDACTED], somete a consideración solicitud de aprobación de fondo de emergencia.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,476 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2020, se nombró a [REDACTED], como encargado del Fondo Circulante y Liquidaciones.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 338 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2021, se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, las cuales contienen la aprobación del Fondo Circulante por la cantidad de US\$6,000.00.
- IV- Que debido a incapacidad médica presentada por el Señor [REDACTED], se solicita se autorice un fondo de emergencia por un monto de US\$6,000.00, por el periodo que dure la incapacidad presentada.
- V- Que es necesario atender las solicitudes de fondos de las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades de esta Municipalidad, con el fin de realizar las compras de bienes y servicios, a través de fondo circulante, para el buen funcionamiento de las actividades que a diario se desarrollan.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar un Fondo de Emergencia por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), que**

estará administrado por el Director General, [REDACTED], bajo las normas establecidas en el Fondo Circulante, quien deberá liquidar una vez que el encargado del fondo circulante reinicie labores.

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), para ser utilizados como Fondo de Emergencia.-** Comuníquese.-----

406) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria, suscrita por la Jefe del Departamento de Administración de Personal, [REDACTED].
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de [REDACTED], a partir del 26 de enero de 2022, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Subdirección de Operaciones, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VI- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VII- Que el Servidor Público [REDACTED], ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a [REDACTED], quien renuncia a partir del 26 de enero de 2022.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de NOVECIENTOS DOCE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$912.10), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de febrero de 2022, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese.-----**

407) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria, suscrita por la Jefe del Departamento de Administración de Personal, [REDACTED].
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de [REDACTED], a partir del 31 de enero de 2022, al cargo de Auxiliar Técnico, en la Subdirección de Unidades Especializadas, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VI- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VII- Que el Servidor Público [REDACTED], ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a [REDACTED], quien renuncia a partir del 31 de enero de 2022.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$756.16), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de febrero de 2022, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese.-**

408) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Subdirectora de Gestión Tributaria, [REDACTED], somete a consideración solicitud de aceptación de Dación en Pago.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 403 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de enero de 2022, se acordó dar por recibido el escrito presentado por la sociedad Educadores Globales, S.A. de C.V. (Escuela Cristiana Internacional), en el que solicitó dación en pago por un monto de US\$24,153.28, por medio de servicios educativos de primer grado de educación básica a segundo año de bachillerato a partir de enero de 2022, en las modalidades virtual, semi presencial y/o presencial, según lo establezca el Ministerio de Educación, para que la municipalidad pueda otorgar becas a niños y jóvenes para que estudien en la Escuela Cristiana Internacional.
- III- Que en el acuerdo relacionado se estableció el nombramiento de [REDACTED], Gerente General Ad-Honorem del Instituto Municipal Tecleño de la Juventud, como perito valuador para que presente el resultado del peritaje, con el objeto de darle continuidad al procedimiento de dación en pago.
- IV- Que se recibió informe por parte de la Gerente General Ad-Honorem del Instituto Municipal Tecleño de la Juventud, [REDACTED], en el que manifiesta "Con base en el estudio realizado mediante la evaluación técnica, la visita de campo y el sondeo de mercado con otros colegios del municipio de Santa Tecla, los resultados obtenidos indican que los precios de matrícula y mensualidad ofrecidos por la Escuela Cristiana Internacional, están acorde con los precios de mercado y contribuyen al desarrollo del Programa de Becas que ésta municipalidad ha diseñado".
- V- Que mediante acuerdo municipal número 241 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2021, se acordó aprobar, oficializar e implementar El Programa de Becas de Educación Superior para Jóvenes del Municipio de Santa Tecla, "Becas Tecla".
- VI- Que debido a que las becas a otorgar mediante la dación en pago serían para jóvenes que desean cursar primer y segundo año de

bachillerato opción General, se vuelve necesario ampliar el programa de becas, el cual ya no sería únicamente para educación superior, sino también para educación media.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la dación en pago de la Sociedad Educadores Globales, S.A. de C.V., por un monto de VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,787.00), a través de la entrega de becas para que 27 jóvenes puedan cursar primero y segundo año de bachillerato, opción General, en la Escuela Cristiana Internacional, durante el año 2022.**
2. **Autorizar la ampliación del Programa de Becas “Becas Tecla”, al nivel de educación media, para jóvenes Tecleños que desean cursar el primer y segundo año de bachillerato, opción General.**
3. **Autorizar que la Sociedad Educadores Globales, S.A. de C.V., deberá cancelar en efectivo la diferencia entre el monto aceptado en dación en pago y el valor actual de la deuda, actualizado al mes de enero de 2022, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$366.28).**
4. **Autorizar a la Gerente Ad-Honorem del Instituto Municipal Tecleño de la Juventud, [REDACTED], como responsable del seguimiento y liquidación del servicio que la sociedad brindará como pago a esta municipalidad, con sus respectivas actas de recepción.**
5. **Autorizar al Departamento de Administración de la Cartera, para que mensualmente aplique nota de abono a favor de la Sociedad Educadores Globales, S.A. de C.V., por la cantidad de becas vigentes al mes.**
6. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
7. **Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal, la emisión de recibos ISAM y la retención del 1% de IVA.-Comuníquese.-----**

409) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Subdirectora de Gestión Tributaria, [REDACTED], somete a consideración solicitud para realizar Compensación de Deuda.
- II- Que la Ley General Tributaria Municipal regula el pago por compensación, según lo establecido en el artículo 40 “La administración tributaria municipal de oficio o a petición de parte, podrá compensar total o parcialmente la deuda tributaria del sujeto pasivo con el crédito tributario que éste tenga a su vez contra el Municipio, siempre que tanto la deuda como el crédito sean firmes, líquidos y exigibles”; y en el artículo 41 “La compensación se efectuará de la manera siguiente: el saldo de tributos pagados en exceso lo aplicará la administración tributaria municipal a la deuda tributaria del contribuyente, comenzando por los cargos más antiguos. Los actos en

- que conste la compensación, serán notificados al contribuyente. En todo caso de compensación la Municipalidad respectiva deberá emitir el o los documentos de legítimo abono”.
- III- Que la municipalidad posee una deuda con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en concepto de “Servicio de agua potable y alcantarillado”, por un monto de US\$222,236.25, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Administración, por medio de escritos presentados a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en el mes de octubre de 2021, mediante los cuales se solicitó acogida a los beneficios del Decreto legislativo No. 155 “Ley Transitoria para la Condonación de Intereses Moratorios y Recargos por incumplimiento del pago por deudas provenientes del servicio de agua potable y alcantarillado prestado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA”.
 - IV- Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), adeuda a la municipalidad US\$191,741.82, en concepto de tributos, incluidos intereses y multas, por los 5 inmuebles registrados en esta municipalidad con número de identificación: 41450, 58393, 58734, 63811 y 18268, respectivamente, de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Administración de la Cartera en noviembre de 2021.
 - V- Que con fecha 18 de enero de 2022, se recibió nota suscrita por el Señor [REDACTED], Apoderado General Judicial y Administrativo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en la que solicitan la compensación de la deuda entre ambas instituciones, aplicando los beneficios de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.
 - VI- Que a la compensación solicitada por ANDA se le deberá aplicar la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, vigente al 31 de enero de 2022, conforme a la publicación en Diario Oficial No. 207, Tomo No. 433, de fecha 29 de octubre de 2021, por lo que, aplicando la dispensa de multas e intereses moratorios, la deuda quedaría por la cantidad de US\$122,481.49, saldo reflejado hasta el mes de noviembre de 2021, por los 5 inmuebles registrados en el municipio.
 - VII- Que en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General Tributaria Municipal, para llevar a cabo la compensación y con el objetivo de disminuir la deuda de la municipalidad con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), es necesario someter a autorización la compensación de la deuda.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compensación de deudas entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,481.49), monto que corresponde al saldo adeudado por ANDA hasta el mes de noviembre de 2021, con dispensa de multas e intereses moratorios, por los 5 inmuebles registrados en el municipio con identificación: 41450, 58393, 58734, 63811 y 18268, respectivamente.**
 2. **Delegar al Departamento de Administración de la Cartera la aplicación de la compensación con los beneficios de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.**
 3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
 4. **Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal, la emisión de recibos ISAM y la retención del 1% de IVA.-Comuníquese””””.**
- 410) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que la Subdirectora de Gestión Tributaria, [REDACTED], somete a consideración solicitud para inicio de proceso de Dación en Pago.
 - II- Que se ha recibido en la Subdirección de Gestión Tributaria, escrito presentado por el Señor [REDACTED], Representante Legal de la Sociedad Importadora y Exportadora “Los Nenes”, S.A. de C.V., de fecha 14 de enero de 2022, donde solicita la cancelación de la deuda tributaria que esta sociedad tiene con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por medio de una dación en pago, ofreciendo servicios de confección de camisas tipo polo, uniformes, banderas, chalecos, pañoletas, gorras bordadas, gabachas médicas, gabachas de mecánico y servicios de bordados y serigrafía.
 - III- Que la deuda tributaria de la Sociedad Importadora y Exportadora “Los Nenes”, S.A. de C.V., asciende a US\$6,252.17, hasta el mes de enero de 2022, por las 2 cuentas registradas en esta municipalidad con identificación 78 y 79, respectivamente.
 - IV- Que mediante Decreto Municipal número once, de fecha cinco de noviembre de dos mil siete, publicado en Diario Oficial el día doce de noviembre de dos mil siete, Tomo número trescientos setenta y siete, número doscientos diez, fue emitida la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago permitidos para solventar deudas con el municipio de Santa Tecla.
 - V- Que la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, fue reformada a través de Decreto número Tres, de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, publicada en Diario Oficial el día nueve de noviembre de

dos mil quince, Tomo número cuatrocientos nueve, número doscientos cinco.

- VI- Que mediante Decreto número Doce, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, publicado en Diario Oficial número ciento noventa y cinco, tomo cuatrocientos treinta y tres, en fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, fue reformada la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago permitidos para solventar deudas con el municipio de Santa Tecla.
- VII- Que se ha analizado el escrito presentado por la sociedad y se considera de interés para la municipalidad la propuesta recibida, es por ello que se vuelve necesario someter a autorización la aceptación del escrito de solicitud de dación en pago.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido escrito de fecha 14 de enero de 2022, presentado por el Señor [REDACTED], Representante Legal de la Sociedad Importadora “LOS NENES” S.A. de C.V., en el que solicita cancelar la deuda tributaria que esta sociedad tiene con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por medio de una dación en pago, por el monto de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,252.17), brindando los servicios de confección de camisas tipo polo, uniformes, banderas, chalecos, pañoleros, gorras bordadas, gabachas médicas, gabachas de mecánico y servicios de bordados y serigrafía.**
2. **Nombrar como perito valuador a la Directora de Talento Humano, [REDACTED]**
3. **Presentar informe ante el Concejo Municipal del resultado del peritaje, con el objeto de darle continuidad al procedimiento de dación en pago.-Comuníquese.-----**

411) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Subdirectora de Gestión Tributaria, [REDACTED], somete a consideración solicitud de publicación en el Diario Oficial, de prórroga de la vigencia de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO DIECISEIS:**

CONSIDERANDO:

- I- **Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las ordenanzas y Reglamentos locales.**
- II- **Que la Ley General Tributaria Municipal, establece en el artículo 47 que los tributos que no fueren pagados en el plazo correspondiente causarían un interés moratorio.**
- III- **Que mediante Decreto número 13, de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, se emitió la Ordenanza Transitoria para el Pago de**

Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, publicado en el Diario Oficial número 207, Tomo número 433, de fecha 29 de octubre de 2021, y en vista de los resultados obtenidos, se considera oportuno que se prorrogue hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, a efectos de beneficiar a la población del municipio con un incentivo para el pago de los tributos municipales con dispensa de multas e intereses.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente: PRÓRROGA A LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.

Art. 1. Prorrógase hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintidos, la vigencia de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

Art. 2. La presente Prórroga a la Ordenanza Transitoria, tendrá validez hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintidos, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

- 2. Ordénese la publicación del Decreto número DIECISEIS, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.**
- 4. Autorizar al Departamento de Administración de la Cartera, la aplicación de la presente Ordenanza.**
- 5. Delegar en la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la publicidad correspondiente de la presente Ordenanza.**
- 6. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la Municipalidad.-Comuníquese.-----**

412) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Subdirectora de Administración, [REDACTED], somete a consideración solicitud de nombramiento de Jefe Interino.
- II- Que la Jefa del Registro del Estado Familiar se encuentra incapacitada, siendo necesario el nombramiento de un Jefe Interino, que cuente con la experiencia y capacidad idónea en el cargo a desempeñar.
- III- Que el Oficial de Información, es la persona idónea a desempeñar dicho cargo, ya que cumple con el requisito que establece la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y Los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, que el registrador tiene que ser Abogado de La República.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar como Jefe Interino del Registro del Estado Familiar a partir del día 20 al 25 de enero 2022, al Oficial de Información, [REDACTED], considerando que es la persona**

idónea para desempeñar el cargo de Jefe Interino del Departamento del Registro del Estado Familiar, así mismo cumple con el requisito que establece la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y Los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio que el registrador tiene que ser Abogado de La República..-Comuníquese.-----

413) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Subdirectora de Administración, [REDACTED], somete a consideración solicitud de nombramiento de Registradora Delegada.
- II- Que como municipalidad en aras de dar cumplimiento a nuestra misión, brindando de manera efectiva y de calidad los servicios que se prestan a los contribuyentes, se hace necesario delegar la firma para las Certificaciones de Partidas del Registro del Estado Familiar en las oficinas centrales de la AMST, por ausencia de la Jefe del Registro del Estado Familiar en caso de emergencia, incapacidad o fuerza mayor.
- III- Que para ello es necesario el nombramiento de la Subdirectora de Administración, [REDACTED], como Registradora Delegada, con la única Facultad de firmar Certificaciones de Partidas del Registro del Estado Familiar de las Oficinas Centrales de la AMST.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 26 tomado en sesión extraordinaria celebrada 12 de mayo de 2021, se delegó la firma de la certificación auténtica de asientos del Registro del Estado Familiar, en la Subdirectora de Administración, [REDACTED].
- V- Que cuando la Subdirectora de Administración, [REDACTED], firme Certificaciones de Partidas como Registradora Delegada, es necesario delegar las firmas de las Certificaciones de Auténticas, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el Alcalde puede delegar previo acuerdo de Concejo Municipal, que firmen a su nombre los funcionarios municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar como Registradora Delegada a la Subdirectora de Administración, [REDACTED], con la única facultad de firmar Certificaciones de Partidas del Registro del Estado Familiar de las Oficinas Centrales de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a partir del 20 de enero de 2022, por ausencia de la Jefe del Registro del Estado Familiar en caso de emergencia, incapacidad o fuerza mayor.**
2. **Autorizar el registro de la firma de [REDACTED], para que pueda surtir efectos legales en las instituciones correspondientes.**
3. **Autorizar que cuando la Subdirectora de Administración, [REDACTED], firme Certificaciones de Partidas como**

Registradora Delegada, se delegue la firma de las Certificaciones de Auténticas al Director General, [REDACTED], de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el Alcalde puede delegar previo acuerdo de Concejo Municipal, que firmen a su nombre los funcionarios municipales.

4. Autorizar el registro de la firma [REDACTED], para que pueda surtir efectos legales en las instituciones correspondientes.-Comuníquese.-----

414) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 152 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021, se aprobó la adquisición de préstamo con el fin de realizar pagos a proveedores de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que durante la discusión surgida sobre la compensación de deuda, expuesta en la presente sesión, a realizarse con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el Alcalde Municipal, de viva voz, propone al pleno se realice el pago de la deuda restante con la ANDA, con fondos del préstamo mencionado anteriormente, siendo esta institución parte de los proveedores de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- III- Que la propuesta es aceptada por el pleno, por lo cual es necesario comunicar dicha decisión al banco para que realice el desembolso pertinente, con el fin de realizar el pago al proveedor.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar el pago al siguiente proveedor:

NOMBRE PROVEEDOR	DEUDA US\$
ANDA	99,754.76

2. Autorizar la remisión al Banco Hipotecario de El Salvador, de la información del proveedor y la deuda, para gestionar el desembolso correspondiente para proceder al pago según las gestiones que se realicen.

3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de los fondos que se reciban del Banco Hipotecario de El Salvador, para el pago al proveedor.-Comuníquese.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciseis horas con cincuenta y seis minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO
SINDICO MUNICIPAL

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.